ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG- 204- 2024

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**5 de Agosto de 2024**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2024574490100059E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LEIDY JHOANNA SUAREZ**	Nº IDENTIFICACION	1012379883
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 79 C bis No. 58K 05 Sur PRIMER PISO LOCAL 2**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**NO**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**GASTRO BAR SAN PEPA JS**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**4MX5M=20 M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**NO DAN INFORMACION**	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**BOSA**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**AAP - Proximidad**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

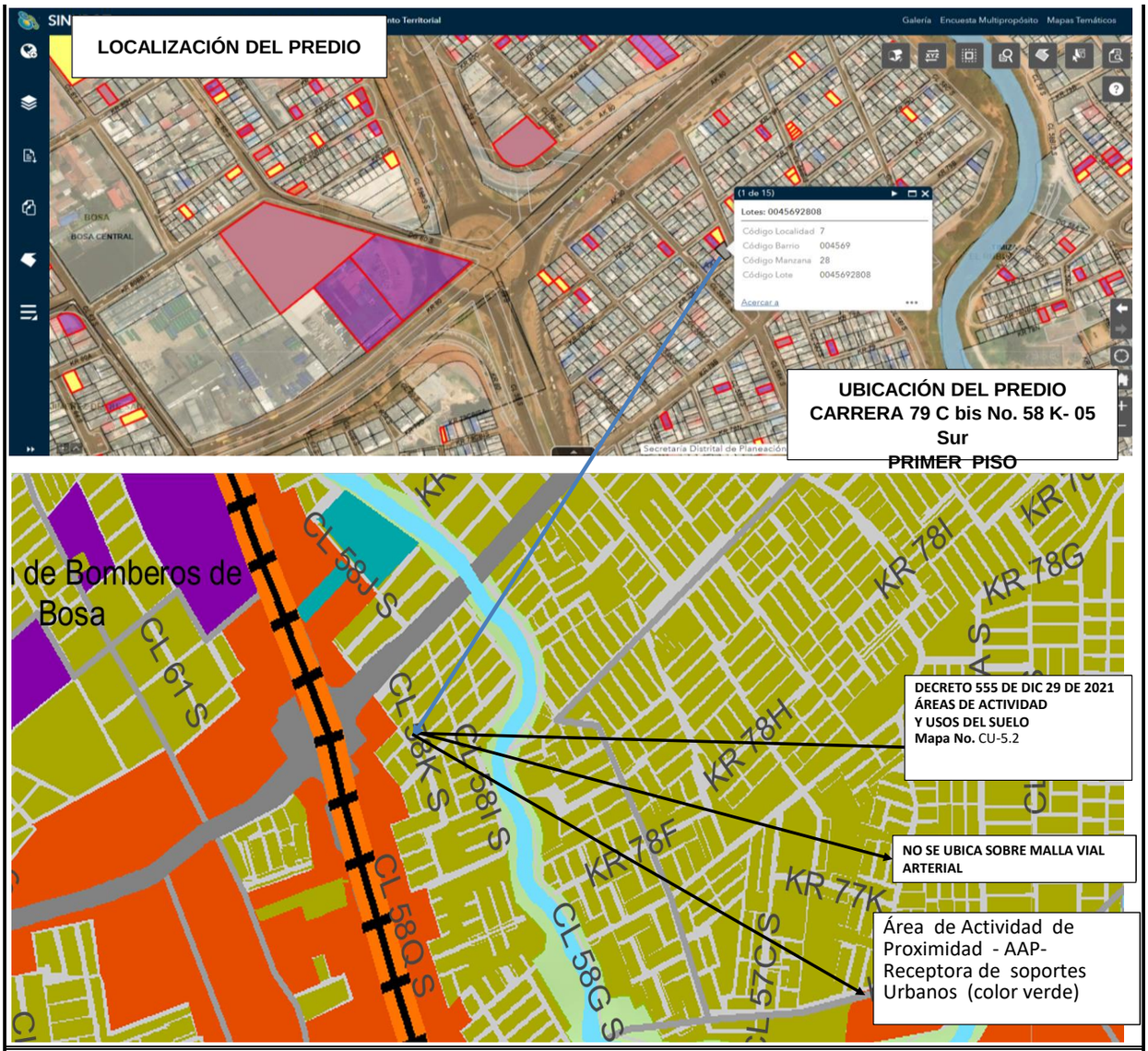
REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)











Se realiza verificación encontrando un predio identificado con carrera 79 C Bis No. 58 K 05 Sur, edificacion de cinco pisos, esquinera, en el primer piso con tres locales comerciales lo cuales no cuentan con identificacion diferente, sobre la calle 58 K se observo un local con aviso publicitario de BAR PEPA JS con un área de 20m2. Barrio Jose Antonio Galan, Localidad 7 Bosa. UPL 16 Bosa con tratamiento de Mejoramiento Integral. Segun el aplicativo de la Secretaria Distrital de Planeacion el predio no cuenta con Licencia de construccion.

Se observa que existe un expediente en esta misma Inspeccion No. 20235744901100193 por los mismos hechos y el mismo comportamiento 92,12.

En el momento de la visita se encontro cerrado pero la actividad de venta y consumo de bebidas alcoholicas si funciona en el predio en horario nocturno y fines de semana, no se presentó ningún documento para el funcionamiento.

NORMA:

1) De acuerdo al cuadro de usos del suelo del Decreto 555 de 2021, Clasifica la actividad comercial según el área donde funciona, en este caso la venta y consumo de bebidas alcohólicas, se considera, TIPO 1: porque el área donde funciona es menor a 500m2, siendo de 20 m² en primer piso.

Actividad comercial de bar Según esta actividad se clasifica como: Servicios Especiales numeral A, el expendio de bebidas embriagantes para el consumo dentro del establecimiento.

Y por la ubicación de acuerdo al mapa de usos del suelo del predio corresponde: Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes Urbanos (color verde), Mapa de usos No. CU-5.2 . Edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento integral MI/3 - UPL 16 BOSA

Como conclusión: El uso del suelo con la actividad de venta y consumo de bebidas alcohólicas **no se permite** siendo Servicios Especiales, tipo 1, ubicado en la zona de Proximidad, donde está condicionado con los numerales 10,11 y 20. según Articulo 243 Usos del suelo permitidos por área de actividad, y específicamente no cumple la condición número 10. La ubicación del establecimiento de comercio no se encuentra sobre malla vial arterial, se encuentra sobre la calle 58 K sur, que corresponde a vía local.

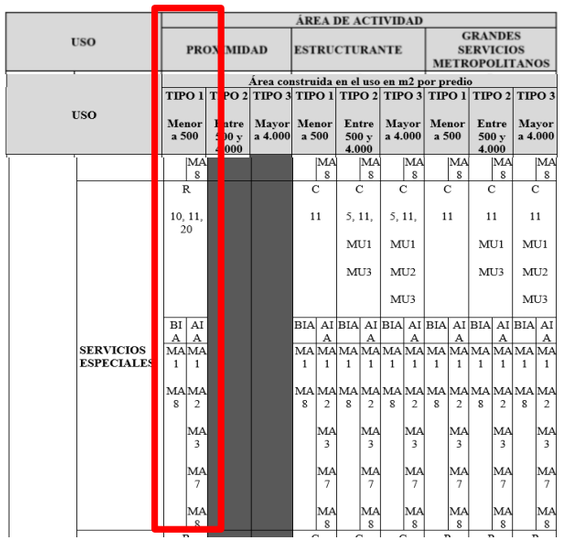
Adicionalmente debe cumplir con Las siguientes acciónes de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

CONDICIONES:

10 Únicamente hasta 100 m2. Se permite en predios con frente la malla vial arterial construida, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.

11. Los establecimientos están sujetos a las disposiciones y perímetros de las actividades económicas previstos en el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acuerdos distritales y normas concordantes o reglamentarias.

20 No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto".



USO	ÁREA DE ACTIVIDAD								
	PROXIMIDAD			ESTRUCTURANTE			GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS		
USO	Área construida en el uso en m2 por predio								
	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500	TIPO 2 Entre 500 y 4.000	TIPO 3 Mayor a 4.000
SERVICIOS ESPECIALES	MA8			MA8	MA8	MA8	MA8	MA8	MA8
	R 10, 11, 20			C 11	C 5, 11, MU1 MU3	C 5, 11, MU1 MU2 MU3	C 11	C 11 MU1 MU3	C 11 MU1 MU2 MU3
	BIA AIA			BIA AIA	BIA AIA	BIA AIA	BIA AIA	BIA AIA	BIA AIA
	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8		MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO